

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para resolver lo que en derecho corresponda, informando que el término de suspensión del presente proceso venció el **22 de febrero de 2023.**

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 23 de febrero de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref-
Proceso : EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante : CESAR AUGUSTO GALLO RAMIREZ
C.C. Nro. 4.346.563
Demandado : JORGE ALBERTO GARCIA GAVIRIA
C.C. Nro. 1.054.917.655
Radicado : 17042-4089-001-2022-00126-00
Asunto : REANUDA PROCESO DE OFICIO – REQUIERE PARTE EJECUTANTE
Interlocutorio : Nro. 084

Toda vez, que ha vencido el término de suspensión solicitado por las partes de común acuerdo el Despacho de oficio **PROCEDE A SU REANUDACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el Art. 163 del Código General del Proceso.

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que informe si el demandado ya canceló o no el crédito cobrado, pues con antelación fue allegado a este Despacho un acuerdo de pago celebrado entre las partes, y; en consecuencia, si es del caso, proceda a allegar el escrito de terminación del presente proceso conforme al Art. 461 del CGP.

De igual manera, deberá informar la suerte de la medida cautelar de embargo, decretada sobre la quinta parte que excede el salario mínimo legal mensual vigente que recibe el demandado al servicio de **ANSERPLAT - ANSERMEÑA DE PLÁTANO SAS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 027 fijado el 24 de febrero de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace0c5329e9e4629bec5b5e594a82e51b6d7707d5b9fe017a380224d0928daaf**

Documento generado en 23/02/2023 08:15:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>